



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 316.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 7 de mayo de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N.º 62/2026 del 28 de abril de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático correspondiente a favor de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Montserrath Samaniego Isasi, Jefa de Cooperación Sur – Sur y Triangular de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar en el “Taller Iberoamericano y los desafíos en la Medición de la Cooperación Sur-Sur (CSS) y Triangular, abordando la interoperabilidad”, que se llevará cabo el 20 y 21 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de la funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, consistentes en alimentación y alojamiento.

Que, es necesario proveer los pasajes y el viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

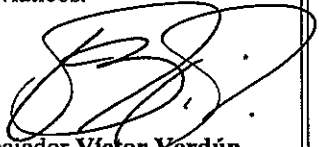
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Montserrath Samaniego Isasi, con cédula de identidad civil número 1.859.073, Jefa de Cooperación Sur – Sur y Triangular de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar en el “Taller Iberoamericano y los desafíos en la Medición de la Cooperación Sur-Sur (CSS) y Triangular, abordando la interoperabilidad”, que se llevará cabo del 20 al 21 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

Nº _____